



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés

REFERENCIA

AUTO

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Nº 2023-00264

DEMANDANTE : PREOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL

DEMANDADO: GERMAN DARIO ACOSTA BELTRAN-JUAN GABRIEL ROA MARTINEZ

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado GERMAN DARIO ACOSTA BELTRAN en su calidad de empleado de ADECCO COLOMBIA S.A., art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado JUAN GABRIEL ROA MARTINEZ en su calidad de empleado de ADECCO COLOMBIA S.A., art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado

LIMITASE la medida hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ